

100

20

SELLO TERCERO. VIREAL.
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y SIETE, Y NO
VENTA Y OCHO.

Al Sr. D. J. B. D. D.

100

VIREAL



Sebastian Donales Vecino desta Villa poro Cuesta Castell publica
de orden impedimento de felis de monte Bende, Vecino i mercader
Cnella, parudo ante Vno, Comedor paroda de dicho i dno
Que a Vn tiempo de un mes poro tres questos i en esta persion
Por Causa de de vea veinte i tres pesos i sus dominios al uso dicho
felis de monte Bende por un vale, qudiere su mesid i no podra
alouno para usos del dicho del ausente aluden, questos
En la Cade cas aqui en los de bo por quanto rigor de Vn mes
Cuesta Castell, impedido como sugado alab i dno, diligen
cia, trabajo personal, paradas satisfacion, a de cargo
Pues faltandose todas estas partes, cada dia me ago mas
aunoto a dar, expediente, a esta cantidad a viendole propu
esto como estando en la Castell, seme alia de perder, un chila
Inui bueno de que podia resultar la satisfacion a su mesid
Como alouna Corabienencia Comipersona i la de mi mesid
Por Culla Causa, i por no tener persona alguna fuera de la de
miesposa que me cuidara, El chila, parados Chento a su mesid
sed, de lo parado, antes a sido Cuil mesid a sedo i no po
der. Como parte, i de dno, Cnase me tal daño, que me apadi
do, la Corcha de Chile, Como dar informacion ante Vno,

Ynas a serme Comomase E dargensiendo lo imi muger
sin almitirme Comopicion luego o loo, a loon medio
de misericordia, sino cada dia mas meo asiendomegera
sin autoridad Justificada Comopoda bastante que a ello m
apremie, En Cusa a tencion

Yo vno sena pido suplico seiba de gontarse mise
ricordiosamente Conmigo de pobes sin Conueto, i
muerto de ambos Cresta Castell, i que no tengo, sino
Es la misericordia de Dios que me sustente a mi y a mi
muger pua aunque Este todo mi vida Cuella Cuella
Quo no tengo cosa alguna sino Es el pellejo de que pasara
Como puede a veniar la parte que aqui me tiene sin
Verdad de la otra parte i juro apios la santa Cruz, que
no impedir nada de malicia, sino Verdadero por solo alcan
sar piedad de los nobles Entiaños, i misericordia
Real, que asiste En vno i gornos de firmas mudo
a la persona que me Escribe firme por mi, i en mi nombre
Estapetition, dandome vno subreptisito

Sebastian Gonzalez

ad mi de se por pial de Curo, del r. de
Izquierda de los de se subreptisito de con
es de pial de para de conoser la Justifi
on con de se pro se. Si tanto para de
la par de que lo fue en se de ma, i de no
y ma ma a los. Cogonga para de Justifi
a el pial de se de Curo. No ptraiga ma

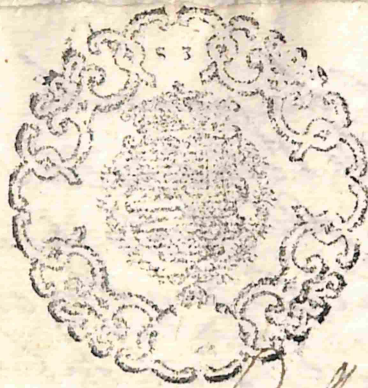
na na alas mebe may el dia para dar lapos si den
sia que ombimire pro te tolo a jiel se na sig. 00
Diego de Paraga y Gallo abogado de la R. Audiencia
en la R. de N. y Alcalde mayor en otra villa
por su Mage. A esta li en de y Gob. Sube de N. to
El año de mil y se de cien to.

Yo Diego de Paraga
y Gallo
Salvador Delgado Soruandey
SS. m. de la R. Audiencia

Testify, Doi. fey y Verdaderos Testimonio que en las villas de Paraga
de mi cargo de las causas auctor de puden to ninguno contra se by
dian con sales Aguas Calientes y Octubre de unta de la no de mil y
se de cien to =

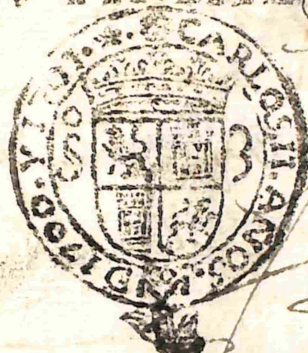
En de y N. de la R. Audiencia
Salvador Delgado Soruandey
SS. m. de la R. Audiencia

En la villa de Aguas Calientes en de y N. de la R. Audiencia
de el año de mil y se de cien to. El de N. de la R. Audiencia
Diego de Paraga y Gallo abogado de la R. Audiencia
si de este Reino Alcalde mayor en esta Santa
her mandad. a N. de la R. Audiencia de es O. de la R. Audiencia
si si ca si on an de se de la R. Audiencia de la R. Audiencia
mu de tiempo de el otro se bas dian de N. de la R. Audiencia
a N. de la R. Audiencia que sus de si figuen otra p. de la R. Audiencia
Comfor me a de N. de la R. Audiencia mandaba de
man de sea su el to de la p. de la R. Audiencia



SELLO TERCERO, VIREAL.
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
Y NOVENTA Y SIETE, Y NO-
VENTA Y OCHO.

VIREAL



Para que se Auto. Manda
miendo de los Indios, y que se gase
ya a el Alguacil ma En, lo
si lo probe lo mandado, y firmo

J. P. de P. P. P.
J. P. P. P.

Ante mi

Salvador Delgado
S. P. P. P.
